Núm. 26 Miércoles 31 de Enero de 1894 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 306

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Granodena, Juan Redondo Luisa (a) Juan el Habanero, de 33 años de edad, casado, alto, delgado, moreno, barba y pelo negro, traje claro, sombrero hongo negro; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 30 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 307

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Ultimadas en 31 de Diciembre último las operaciones de contabilidad del presupuesto de 1892-93, los Ayuntamientos de esta provincia han debido practicar las liquidaciones en detalle, para poder pasar las resultas de los créditos no realizados y de las obligaciones que no se han satisfecho durante los períodos ordinario y ampliatorio, respectivamente, á los capítulos 8.º y 12.º del adicional al ordinario de 1893-94, ampliándose cual corresponde los varios conceptos á que no desciende el Balance general que se remite á la Contaduría de fondos de la provincia. Reproduciendo ahora las instrucciones y advertencias de otras veces, hay que prevenir que, lo más esencial de los presupuestos adicionales es salvar los créditos y las obligaciones pendientes, legalizar las existencias en metálico que determinen las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre últimos, que deben formar parte de aquellos documentos, y suplir las deficiencias ó errores de cálculo que antes no han podido preveerse; no pudiendo hacerse consignaciones sobre nuevos servicios por ser materia propia de los presupuestos ordinarios, ó en su caso de los extraordinarios, toda vez que sólo pueden ser atendidas, según sea el carácter que revistan y la necesidad imprescindible de tomarlas en consideración y siempre contándose para ello con recursos suficientes, tales como las que se refieren á originados de providencias administrativas ó del cumplimiento de sentencias de los Tribunales de justicia, acompañándose al efecto testimonio de los acuerdos recaídos.

Así los créditos como las obligaciones que constituyen las «Resultas» han de relacionarse con claridad y precisión, por conceptos y ejercicios de que dimanan, á fin de poder apreciar facilmente la situación económica de cada Municipio y tener la Administración la base ó fundamento de que ha de partir para que se normalice la contabilidad local, en previsión de responsabilidades á los individuos que desempeñan cargos Concejiles.

El plazo dentro del cual los funcionarios encargados de la formación y remisión del presupuesto adicional para 1893-94 deben dar cima á sus tareas, se fija para el 28 de Febrero próximo, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Sólo omitirán la formación del presupuesto adicional aquellos Ayuntamientos que no tengan obligaciones ni créditos pendientes, debiendo suplirlo con la remisión de certificado negativo, liquidación por capítulos y artículos del presupuesto de 1892-93, tanto en la parte referente á los Ingresos como á los Gastos, y copias certificadas de los arqueos de Caja de 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1893, cuyos documentos han de remitirse por duplicado, reintegrados en papel de á peseta por pliego los originales y en papel de la clase de oficio las copias respectivas.

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial* con el fin de que los indicados servicios se cumplan por los Ayuntamientos de esta provincia dentro del plazo marcado, sin dar lugar á recuerdos y conminaciones que en caso contrario tendrían que hacerse por este Gobierno de provincia.

Tarragona 30 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 308

Montes.—Circular

Previniendo el Real decreto y reglamento de 17 de Mayo de 1865 que los aprovechamientos de los montes públicos se sujeten extrictamente á lo que se consigne en el Plan previamente formado todos los años por los Distritos forestales después de aprobados por el Ministerio de Fomento, y disponiéndose por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881 que durante el mes de Febrero remitan los Ayuntamientos notas ó relaciones exactas y detalladas de los productos que ellos y los vecindarios dueños de montes se propongan ó necesiten utilizar en los mismos durante el año forestal á que se refiere dicho Plan; he acordado por la presente circular prevenir á todos los Ayuntamientos de pueblos que posean montes ó cuyos vecindarios tengan derechos de disfrute sobre los del Estado ó de otros pueblos, que durante el próximo mes de Febrero remitan al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente necesiten ó deseen utilizar en el término del año forestal que comenzará en 1.º de Octubre del que rige, debiendo tener muy en cuenta al formularlas lo que respecto al aprovechamiento de pastos dispone el art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, publicado en el *Boletin oficial* del día 27 del propio mes.

Tarragona 30 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 309

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94 de la carretera de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 19.522'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm......, enterado del anuncio publicado con fecha.... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94 de la carretera de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 310

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 23.936'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893. —El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las suyas respectivas, podrán personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero próximo con los documentos que lo acrediten, sin que después de la citada fecha se admita pretensión alguna.

Ruego á los Alcaldes de las poblaciones donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Canonja 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables del próximo mes de Febrero, acompañando á la instancia escrita los títulos de dominio legalmente autorizados que lo acrediten.

Viñols 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallfogona

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1894-95, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, con los documentos que lo justifiquen; pues transcurrido que sea no se admitirá reclamación alguna.

Vallfogona 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, durante el término de un mes, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial.*

Ruego por consiguiente á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Albiñana 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, los contribuyentes, tanto los vecinos como terratenientes, que hayan tenido alteración en su riqueza, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, en el plazo de quince días.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde haya terratenientes de éste, lo hagan público para su conocimiento.

Riera 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Boronat.

Núm. 316

4.º CUERPO DE EJERCITO

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Anuncio

Debiendo proveerse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Vitoria, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto en la propia ciudad de Vitoria el día 23 de Abril del corriente año, podrán dirigir sus instancias, antes del 10 del mismo mes, al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en esta Comandancia general; pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha indicada; en la inteligencia de que en la *Gaceta de Madrid* de 19 del actual se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dicho destino, como también el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 24 de Enero de 1894.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Ros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 317

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por los consortes José Baubí Fatrini y Asunción Farque Baiges, contra los también consortes José Cachot Mulet y Salvador Cases Domingo, se saca á la venta por primera vez en pública subasta la finca siguiente:

Segundo piso de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Santa Teresa de esta ciudad, compuesto de dos habitaciones con dos puertas ambas colaterales en el rellano de la escalera, pero que todo forma un piso de delante hacia atrás, y consta de cincuenta y tres metros superficiales, equivalentes á mil cuatrocientos ochenta y siete palmos catalanes; lindante la casa por derecha con la de María Cervera, izquierda la de Juan Bautista Redín y por detrás Sacristía de la capilla de San José; de valor dicho piso, según valoración del Maestro de obras D. Jaime Ortega Fadurdo, mil doscientas cinco pesetas .... 1.205 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y tres del próximo Febrero y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á la finca, y que los títulos de propiedad de ésta resultan de la Escritura de préstamo y de la certificación librada por el Registro de la propiedad.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 318

Don Manuel Conde Seisdedos, Capitán del regimiento Infantería de Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor en el expediente contra el reservista Felipe Montaner y Pitart, por falta de presentación para su incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Montaner Pitart, soldado del expresado regimiento de Reserva, natural de Cherta, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Ignacia, de veinte y cinco años de edad, soltero, estudiante, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, y de un metro seiscientos noventa y tres milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por dichos motivos le formo de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado Felipe Montaner Pitart, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Conde.

Núm. 319

Don Manuel Conde Seisdedos, Capitán del regimiento Infantería de Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor en el expediente instruído contra el cabo reservista Antonio Vallverdú Balcabado, por falta de presentación para incorporarse á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Vallverdú Balcabado, cabo del expresado regimiento, natural de Tarragona, hijo de Antonio y de María, de veinte y cinco años de edad, soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo pardo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial y de producción buena, de un metro seiscientos cuatro milímetros de estatura; para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por la causa expresada le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido cabo Antonio Vallverdú Balcabado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Conde.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

TORRE DEL ESPAÑOL

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Fornet Rocamora.
Francisco Artal Mestre.
Ramón Olivé Estivill.
José Aleu Viñes.
José Brú Ortiga.
Ramón Abella Estivill.
José Brú Masip.
Francisco Racamora Montagut.
Miguel Teixidó Ferré.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Jaime Argany Bargalló.
Pedro Juan Borrás Montané.
José Artal Barrobés.
José Borrás Vidiella.
José Borrás Vilás.
Jaime Compte Rocamora.
Agustín Elies Serra.
José Estivill Rué.
Juan Ferré Fornet.
José Grau Estivill.
José Fornet Aleu.
José Fornet Brú.
Francisco Fornet Caballé.
Juan Fornet Serrano.
Mariano Fornet Serrano.
Juan Liñan Fustegueres.
Ramón Masip Ferré.
Jaime Masip Fornet.
José Masip Rocamora.
Juan Miró Lluis.
Tomás Montané Pujals.
Miguel Montané Serradell.
Miguel Pascual Grau.
Jaime Perelló Sabaté.
Jaime Pujals Masip.
Miguel Rocamora Estivill.
José Rocamora Ferré.
José Antonio Rocamora Rocamora.
Vicente Sedó Fornet.
José Sentis Brú.
José Sentis Porqueres.
Mariano Serra Manero.
Pedro Teixidó Ferré.
Damián Vilás Rocamora.
Ramón Vilás Sentis.
Jaime Viñes Serrano.

MAS DE BARBERÁNS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Damián Lleixá Verge.
Antonio Royo Lleixá.
Modesto Lleixá Verge.
José Plá Valls.
Valentín Subirats Altés.
Jaime Sanz Subirats.
José Vicente Subirats Lleixá.
Tomás Sebastiá Bel.
Vicente Adell y Godes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Vicente Lleixá Bertomeu.
Francisco Subirats Mestre.
José Lleixá Sánchez.
Antonio Sans Subirats.
Vicente Lleixá Sanz.
José Lleixá Subirats.
Remigio Bel Lleixá.
Tomás Lleixá Verge
Miguel Subirats Sanz.
José Lleixá Cortiella.
Atanasio Subirats Martí.
Francisco Subirats Sebastiá.
Joaquín Lleixá Tort.
Juan Subirats Mas.
Rafael Sánchez Cardona.
Carlos Lleixá Cortiella.
Vicente Sánchez Cardona.
Francisco Subirats Lleixá.
Juan Ventura Plá.
Cándido Subirats Lleixá.
Manuel Subirats Subirats.
Antonio Barberá Sanz.
Vicente Subirats Lleixá.
Joaquín Lleixá Mestre.
José Subirats Mestre.
Tomás Cid Subirats.
Baltasar Subirats Lleixá.
Narciso Subirats Aliau.
Pedro Subirats Royo.
Antonio Fort Subirats.
Francisco Royo Querol.
José Lleixá Subirats.
Vicente Sanz Meseguó.
Francisco Lleixá Lleixá.
José Lleixá Verge.
Andrés Lleixá Querol.

VALLCLARA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Estradé Alentorn.
Ramón Capdevila Josa.
José Estradé Sales.
Francisco Buti Guasch.
Pablo Josa Anglés.
Miguel Nadal Gilí.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ramón Sales Duch.
Juan Estradé Miret.
Jaime Calderó Baqué.
José Josa Masip.
Juan Bové Espasa.
Antonio Alentorn Guasch.
Juan Sales Duch.
Juan Sales Calderó.
Juan Ribé Josa.
Antonio Anglés Vellet.
José Vellet Baldrich.
Antonio Anglés Lladó.
José Butí Guasch.
Martín Solé Sanahuja.
Ramón Batista Bové.
Juan Cabestany Vidal.
José Estradé Dalmau.
Miguel Josa Balcells.
Juan Estradé Ratés.
José Pujal Llurba.
José Vellet Segura.
José Estradé Martí.
Miguel Nadal Josa.
José Alsamora Guiamet.

LLORACH

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Martí Padró.
Antonio Trilla Puijó.
Francisco Solá Llorens.
José Martorell Post.
Ramón Balcells Vilanova.
Ramón Vilanova Mulet.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Vilanova Colom.
José Caraltó Capdevila.
Pedro Martí Padró.
José Fabregat Fort.
Ramón Santacana Martí.
José Rosell Ambrós.
Juan Santacana Trull.
José Perelló Tarrats.
Francisco Badía Rosa.
Jaime Segura Badía.
Andrés Bertrolí Badía.
José Mulet Mensa.
Jaime Guspi Moijá.
Magín Oronias Bofarull.
Salvador Porrera Corbella.
José Berenguer Donson.
Antonio Mensa Segura.
Francisco Garriga Castelló.
José Balsells Vilanova.
Domingo Aimerich Bofarull.
Antonio Solá Talavera.
Magín Casas Santacana.
Jaime Santacana Mas.
José Santacana Canela.

BELLMUNT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Tomás Bartolomé Sentis.
Pedro Cubells Secall.
José Amigó Llabería.
Francisco Marco Bartolomé.
José Torné Marco.
José Barceló Perís.
Miguel Sas Mar.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Barceló Perpiñá.
José Sedó Peirí.
Francisco Pujol Piñol.
Tomás Gasó Simó.
Juan Cervera Cabré.
José Muntané Rodríguez.
José Cabré Estivill.
Antonio Sentís Perís.
Andrés Sentís Cabré.
Juan Secall Prats.
Juan Bartolomé Pallejá.
Joaquín Marco Torné.
Juan Vallés Bartolomé.
Dionisio Perís Pallás.
Pedro Sacall Muntané.
Francisco Borrás Grangé
José Sacall Sentís.
Joaquín Barceló Pallejá.
Ramón Clivillé Borrull.
Angel Gich Rojals.
Mariano Marco Sentís.
Pedro Marco Sedó.
José Llabería Sentís.
José Cabré Secall.
José Secall Marco.
Jaime Muntané Secall.
José Cervera Cabré.
Ramón Marco Cabré.

PASANANT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Isidro Farrán Masalles.
Ramón Roca Piqué.
Sebastián Prous Farrán.
José Roset Romeu.
José Canela Salvadó.
José Amenós Valls.
Magín Berengué Badía.
Magín Miró Amorós.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Amenós Jové...
José Roca Martí.
Juan Farrán Amenós.
Juan Rabadá Canela.
Magín Roca Mestre.
Ramón Canela Armengol.
Silvestre Amenós Llort.
Mariano Benet Dalmau.
Antonio Bacardí Roset.
José Tarragó Gené.
Sebastián Aloy Vives.
Manuel Briansó Farrán.
Antonio Roca Carles.
Antonio Roset Roca.
José Tarragó Tarragó.
Francisco Tomás Canela.
Antonio Roselló Castellá.
Antonio Canela Piñol.
Ramón Roca Gabarró.
Juan Roca Lloreza.
Salvador Marimón Balsells
José Marimón Carnicé.
Jaime Roset Querol.
José Roselló Bonet.
Francisco Llobet Pons.
Jaime Roca Amenós.
Isidro Pons Gené.
Manuel Tarragó Roset.
Manuel Briansó Vendrell.
Magín Trilla Porta.
Jaime Canela Tomás.
Magín Farrán Amenós.

ALBIÑANA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Juncosa Casellas.
Antonio Cañellas Totusaus.
Pedro Miró Sanromá.
Juan Totusaus Rovira.
Juan Casellas Vidal.
Salvador Jané Saumoy.
Pedro M. Jané Llopart.
Francisco Nin Ferret.
José Santó Jané.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Casellas Vidal.
Valentín Casellas Salvat.
Bartolomé Jané Montargull.
Jaime Jané Galofré.
Baudilio Mané Raventós
Juan Mercader Figueras.
Juan Miró Mercader.
Ramón Mañé Raventós.
Pedro Nin Mercader.
José Navarro Casellas.
Silvestre Navarro Reverter.
José Nin Claramunt.
Salvador Nin Nin.
Juan Riembau Puigibert.
Juan Ribas Borrás
Antonio Ribas Jané.
José Riembau Miró.
Lorenzo Riembau Rossell.
Juan Rossell Casellas.
Juan Rossell Casañes.
Francisco Ribas Borrás.
Juan Ribas Totusaus.
Juan Rovira Palau.
Francisco Totusaus Cañellas.
Isidro Totusaus Soler.
José Vidal Nin (Genatonet).
José Vidal Nin (Nicentu).
José Vidal Mata.
José Galofré Jané.
Juan Amigó Cañellas.
José Juncosa Sogas.
José Cañellas Galofré.
Jaime Casellas Pié.
Juan Casellas Vidal.
Salvador Casellas Vidal.
Ramón Ferré Casellas.

RODOÑÁ

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Calaf Coll.
Eduardo Salvat Ferrer.
José Saperas Ravell.
Jaime Puig Galofré.
Juan Riera Sanabra.
Ramón Ferrer Gasó.
Daniel Galofré Valldosera.
Pedro Galofré Sanabra.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Batalla Marlés José.
Calaf Armengol Pedro.
Calaf Figuerola José.
Calaf Figuerola Juan.
Coll Collet Ramón.
Coll Vallvé Juan.
Corbella Miret Magín.
Domingo Coch Pablo.
Ferrer Riera Juan.
Ferrer Virgili Pedro.
Ferrerons Recasens Pedro.
Galofré Sanabra Juan.
Gesti Vidal José.
Güell Borrás Juan.
Güell Borrás Miguel.
Güell Tusquellas Ramón.
Jané Calull José.
Llovera Vidal Juan.
Mañé Vidal Antonio.
Miracle Bellmunt Juan.
Papiol Solé José.
Papiol Solé Ramón.
Pons Recasens Pablo.
Puig Porta Jaime.
Puig Porta Ramón.
Ravell Calaf Pablo.
Riera Fortuny Pedro.
Saperas Jané Juan.
Tutusaus Solé José.
Teixidor Tarrida Pablo.
Ventosa Rovira Isidro.
Virgili Freixas Pablo.

ALFORJA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Miguel Saludes Raull.
Jaime Aragonés Rebull.
José Llopis Ferré.
Juan Amorós Anguera.
Antonio Grau Serra.
José Taverna Saludes.
Miguel Saludes Freixes.
Antonio Llabería Raull.
Pedro Rebull Freixes.
Juan Vilalta Serra.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Antonio Mestre March.
José Cabré Nolla
Antonio Saludes Freixes.
José Cardona Sans.
Francisco Puig Tost.
Antonio Avila Saludes.
José Avila Serra.
Lorenzo Tost Font.
Leandro Mariné Marrasé.
José Rebull Mariné.
José Simó Salvat.
Pedro Mariné Artells.
Miguel Saludes Vidiella.
Juan Bautista Huguet Llusá.
Juan Martí Aragonés.
José Crivillé Masdeu.
Vicente Solanellas Monné.
Lorenzo Font Freixes.
José Freixes Roca.
Juan Llopis Balcells.
Juan March Fusté.
José Robert Taverna.
Antonio Raull Vidal.
Rafael Llopis Balcells.
José Huguet Saludes.
Antonio Pujals Font.
Antonio Taverna Aymamí.
Jacinto Serra Cabré.
Tomás Ribas Mariné.
Agustín Vilella Simó.
Salvador Saludes March.
Juan Estrada Salvat.
Ramón Mor Aymerich.
José Rull Fornelles.
Juan Martí Dolcet.
Antonio Mariné Balcells.
Miguel Amorós Artells.
Juan Sarobé Huguet.
Miguel Sarobé Huguet.
José Crivillé Saludes.

MARGALEF

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Domingo Vellvé.
Manuel Manuel Nogués.
José Perelló Perelló.
Miguel Vilá Gibert.
Ramón Roigé Viñes.
Ramón Pascual Masip.
José Perelló Nogués.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Miguel Amill Perelló.
Ramón Domingo Morell.
Miguel Franch Gibert.
Salvador Franch Martí.
Miguel Franch Miró.
Gregorio Gibert Manuel.
Manuel Gibert Vidal.
José Gibert Pascual.
Ramón Gibert Vidal.
Salvador Gibert Perelló.
Bautista Martí Arán.
Ramón Manuel Pascual.
Miguel Manuel Torres.
Juan Nogués Manuel.
José Nogués Vilá.
Antonio Pardell Grau.
José Pascual Grau.
Miguel Pascual Vallverdú.
Salvador Perelló Miró.
Miguel Perelló Farré.
José Perelló Nogués.
José Roigé Viñes.
Rafael Vallverdú Gibert.
José Vilá Gibert.
Francisco Vernet Gibert.
José Porqueres Grau.
Francisco Pascual Ardevol.
Salvador Pascual Gibert.

VILABELLA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Pié Boada.
Juan Boada Plana.
Antonio Aguadé Pié.
Pedro Guivernau Pié.
Jaime Jané Casellas.
José Recasens Salvat.
Ramón Segú Sanahuja.
Ramón Gatell Miquel.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Figuerola Virgili.
José Rafi Fortuny.
José Ferré Pujol.
José Musté Recasens.
Pedro Badía Minguella.
Juan Segú Gelambí.
Pablo Segú Gelambí.
José Andreu Pallarés.
Ramón Tous Guivernau.
José Figarola Musté.

José Gavaldá Torrell.
Pablo Prim Domingo.
Francisco Segú Gelambí.
José Armengol Sardá.
Pedro Figuerola Musté.
Rafael Ramón Bosch.
Antonio Gelambí Llevaría.
José Sardá Sardá.
Jaime Porta Vallés.
Pablo Aguadé Gallofré.
Pedro Pié Mercadé.
Pablo Urpí Segú.
Pablo Armengol Pié.
Pablo Sanahuja Segú.
Juan Coca Prunera.
Francisco Salvat Recasens.
Ramón Gatell Figuerola.
Casiano Rafí Segú.
Pablo Dalmau Gatell.
Pablo Mercadé Busquet.
Isidro Rabadá Rañé.
Pedro Musté Figuerola.
Antonio Aguadé Gallofré.
Rafael Canals Salvat.
Juan Cañellas Boada.
Ramón Esplugas Anglés.

GARIDELLS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Brunet Torrens.
José Garreta Damunt.
José Torrens Solé.
José Duch Ferré.
José Damunt Brunet.
Jaime Pons Solé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Pablo Damunt Torrens.
Francisco Damunt Masgoret.
José Damunt Brunet.
Francisco Dols Ferré.
Antonio Gens Masdeu.
José Garreta Damunt.
José Gils Ferré.
José Garreta Roig.
Juan Magriñá Barril.
Juan Dols Calbó.
Ramón Segú Mercadé.
Juan Torrens Saigí.
Pablo Duch Damunt.
José Brunet Ferré.
José Duch Damunt.
Juan Damunt Gils.
Pedro Gen Reverté.
José Rabasó Cuásido.
Juan Torrens Pons.
Juan Gras Garreta.
Francisco Brunet Ferré.
José Antonio Gras Dols.
Jaime Pons Bonet.
Francisco Palau Damunt.

SECUITA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Salvador Gils Vallvé.
Pedro Domingo Guasch.
Juan Solé Domingo.
Pedro Mallafré Gibert.
José Miró Baduell.
Miguel Vallvé Giné
José Masgoret Armengol.
Pablo Giné Saigí.
Juan Rufá Fortuny.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Domingo Griñó.
José Vallvé Ballesté.
Trifón Boronat Solé.
Juan Mañé Dalmau.
Juan Brullas Bofarull.
José Giné Saigí.
José Masgoret Salort.
Francisco Solé Ballesté.
José Brunet Cusiné.
Luís Martí Artigas.
José Solé Fortuny.
Juan Ferré Benet.
Pablo Gils Mallafré.
José Ferré Brunet.
Pablo Fortuny Espasas.
Isidro Bassa Hugas.
José Estilas Manetas.
Juan Torrens Giné.
Ramón Giné Sanfeliu.
Jaime Mallafré Fortuny.
Juan Mallafré Fortuny.
Juan Martí Giné.
Juan Mañé Pallarés.
José Gasol Mañé.
Salvador Solé Farré.
Magín Nogués Soler.
Agustín Piñol Llop.
Magín Mallafré Vallvé.
Francisco Gils Brullas.
Mariano Gils Mallafré.
Francisco Gils Gras.
José Poy Mañé.
Pedro Mallafré Piñol.
José Mallafré Salort.
Jaime Masgoret Salort.
Pedro Mañé Pujals.

BOTARELL

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Baltasar Rovira Borrás.
Lorenzo Mestres Estrems.
Miguel Roca Borrás.
Juan Figueras Durán.
José Sentís Vidiella.
Magín Soberanas Borrás.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Aimerich Bergalló Francisco.
Aimerich Roca Francisco.
Aimerich Roca Antonio.
Anguera Cabré Francisco.
Anguera Cabré Jaime.
Aragonés Dalmau José.
Borrás Aragonés Lorenzo.
Borrás Roig Antonio.
Bareiñs Salvat Pedro.
Borrás Farré Antonio.
Cabré Puijades Joaquín.
Just Fortuny José.
Mestres Borrás José.
Mestres Estrems Joaquín.
Mestres Mestres José.
Padret Padret José.
Padret Siré Juan.
Figueras Rovira Lorenzo.
Figueras Rovira Juan.
Roca Grau José.
Roca Puijadas José.
Roigé Cusidó Lorenzo.
Roigé Cusidó José.
Vidal Sentís José.

VILARRODONA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Soler Carbó
Pedro Mártir Rabadá Magne.
José Busquets Vilamajó.
Ramón Rabadá Magne.
José Vives Parera.
Andrés Baldrich Lleonart.
Pablo Mañé Vives.
Blas Miquel Magre.
Francisco Casabona Gavaldá.
José Miró Aguadé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Ventosa Rovira.
Antonio Ventura Font.
José Montserrat Dalmau.
Pedro Ferré Aluja.
Poblo Galofré Boada.
Antonio Roig Queraltó.
Juan Robert Francesch.
Pablo Andreu Saumell.
Juan Galofré Junqué.
Andrés Güell Roig.
Pablo Gavaldá Astó.
Francisco Balcells Miquel.
Antonio Torrademer Tarragó.
José Rabadá Espolet.
Lorenzo Calaf Albert.
José Gavaldá Serra.
Manuel Domingo Barreras.
Jaime Andreu Güell.
Francisco Benet Iglesias.
José Grogues Toldrá.
José Badía Vives.
Juan Galofré Benet.
Pablo Prim Saperas.
José Barril Busquets.
Pablo Castells Musolas.
Gabriel Vilalta Amenós.
José Rabadá Cosiné.
Juan Figuerola Vives.
Juan Galofré Ferrán.
José Miró Molins.
Casiano Rafi Fortuny.
Juan Valentí Porta.
José Grogues Batlle.
Francisco Calaf Vidal.
Juan Plana Miquel.
Antonio Baiches Ricart.
Juan Saperas Cañellas.
José Figuerola Castells.
Ramón Mateu Guinovart.
Antonio Ferré Aluja.

CANONJA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Qué Martell.
José Veciana Gran.
Pablo Veciana Gavaldá.
Juan Guinovart Pons.
José Magriñá Boronat.
José Xatruch Qué.
Salvador Tomás Gavaldá.
Nicasio Anguera Bofarull
Francisco Barrufet Veciana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Anguera Torrens.
José Anguera Bofarull.
Francisco Dols Veciana.
José Solé Llagostera.
José Roig Manén.
Pablo Pansá Pons.
Juan Roca Ribés.
Sebastián Veciana Ferré.
Tomás Tomás Vives.
José Rovira Veciana.
Juan Pons Veciana.
José Rión Vidal.
Pablo Jansá de Porta.
Sebastián Martorell Adserá.
Francisco Zamora Anguera.
José Rión Xatruch.
José Tomás Malapeira.
José Gebellí Torredemé.
José Solé Nolla.
José Pujol Vidal.
Juan Solanas Marca.
Antonio Xatruch Ferré.
Juan Vives Hernández.
José Veciana Veciana.
José Casas Malet.
José Dalmau Font.
José Martorell Adserá.
José Veciana Plana.
Isidro Vila Catalá.
José Canadell Jansá.
Bautista Martorell Tomás.
José Rión Inglés.
Francisco Dols Barenys.
José Queral Veciana.
Juan Solé Llagostera.
Pablo Solé Dols.

RENAU

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Dalmau Aguadé.
Francisco Dalmau Mateu.
Vicente Urpí Parera.
Pedro Solé Aguadé.
Juan Vidales Novell.
Pedro Rull Jornet.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Dalmau Mateu.
Pablo Armengol Figuerola.
Pablo Domingo Figuerola.
Pedro Figuerola Pujals.
Francisco Veciana Ferrer.
José Aguadé Gils.
José Urpí Pujals.
Francisco Cañellas Boronat.
Francisco Calbet Menasanch.
Jaime Vendrell Solé.
José Ribas Padró.
Juan Padró Mallafré.
Sebastián Hortet Solé.
Juan Rull Gené
Pedro Aguadé Gils.
Juan Ventura Gené.
Mariano Murató García.
Ramón Padró Mañé.
Pedro Recasens Dalmau.
Pedro Orpí Pujals.
José Busquets Torres.
Isidro Busquets Artigas.
Pablo Calbet Garriga.
Pablo Armengol Miquel.

VINEBRE

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Jaime Servelló Pintó.
Juan Serres Serra.
Mariano Servelló Bieto.
José Pros Bosch.
Ramón Arxilaga Jordá.
Juan Homdedeu Carím.
Ramón Tarragó Llauradó.
Jaime Pros Miró.
Juan Vila Viaplana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Amorós Servelló José.
Arxilaga Castelló Francisco.
Arxilaga Fornet Francisco.
Bieto Miguel José.
Cervelló Rocamora José.
Cervelló Aleu Antonio.
Carím Pradell Bautista.
Cervelló Texidó Alejandro.
Fortuny Homdedeu José.
Fortuny Homdedeu Luís.
Ferré Rojals José.
Ferré Carím Antonio.
Jordá Piqué Alejo.
Miró Arxilaga Jorge.
Montané Arxilaga Miguel.
Montané Carím Francisco.
Montané Peiró Ramón.
Miró Montané Bautista.
Miró Pradell Juan.
Miró Filella José.
Ossó de Salvador José.
Pros Ossó Jaime.
Pros Ossó Juan.
Pros Durán Juan.
Poquet Servelló Blas.
Roca Carím Pedro.
Sans Servelló José.
Sans Servelló Bautista.
Sans Servelló Francisco.
Sonadalles Vila Juan.
Salamé Torné José.
Tarragó Viaplana Miguel.
Tramusit Vea Francisco.
Vila Tarragó José.
Vila Cavallé José.
Viaplana Salamé Miguel.

ALEIXAR

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pablo Anglés Ciurana.
Antonio Sans Pamies.
Sebastián Alberich Cabré.
Miguel Olesti Ferraté.
Juan Vallverdú Gebellí.
Francisco Trilles Martí.
Jaime Olesti Abelló.
José María Gallisá Nolla.
Francisco Crusat Mariné.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Blas Anguera Moya.
Juan Anguera Pamies.
José Anguera Gebellí.
Miguel Artells Vallverdú.
José Alberich Carbonell.
Miguel Alberich Borrás.
José Brau Llauradó.
Jaime Baiget Calvo.
José Cavallé Olesti.
Camilo Cardona Ciurana.
Francisco Ferré Aleu.
Ramón Ferraté Moragas.
José Grau Jordi.
Blas Gebellí Alberich.
Jaime Gebellí Anguera.
Jaime Llusá Soronellas.
Antonio Llusá Soronellas.
Ramón Mariné Inglés.
Elías Martí Anguera.
Pablo Martí Marco.
Martín Martí Mestre.
José Montguillot Gil.
Blas Olesti Ferraté.
Pablo Olesti Pedret.
Pablo Olesti Salvat.
José M.ª Olesti Solá.
Jaime Olesti Roig.
Antonio Plana Ballesté.
Mariano Pamies Vallverdú.
Cristóbal Sans Pellisé.
Carlos Solá Ferraté.
José Solá Ferraté.
Juan Serra Ferraté.
Tomás Salvat Llauradó.
Juan Salvat Alberich.
Miguel Vallverdú Ferraté.

PERAFORT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Solé Llagostera.
Antonio Saigí Mallafré.
Bernardo Padreny Llobera.
Nicasio Estil-las Sardá.
Ramón Gras Saigí.
José Bardura Tomás.
Antonio Pons Calbet.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Armengol Pallarés.
Pablo Busquets Magriñá.
Lorenzo Calbet Carnicé.
Eloy Canals Canals.
Antonio Bardina Climent.
Juan Batalla Plana.
José Torrella Solé.
Francisco Saigí Roigés.
Francisco Magriñá Manent.
José Manent Saigí.
Pablo Masagués Climent.
Antonio Pallarés Magriñá.
José Pallarés Pons.
Antonio Pons Cardona.
José Pons Gatell.
Andrés Sarrá Rufá.
José Torrens Gatell.
José Tomás Canals.
José Valls Magriñá.
Francisco Veciana Bardina.
José Veciana Bardina (Blanch)
José Veciana Bardina (Rosa).
José Veciana Masagués.
Juan Veciana Veciana.
José Vidal Brullas.
Gregorio Vidal Ferré.
José Vidal Magriñá.
Nicasio Vidal Parés.

PUIGPELAT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Ferrán Boronat.
José Mestre Badía.
José Ferrán Fábregas.
José Calbet Llauradó.
José Gibert Pallarés.
José Pons Llenes.
Francisco Plana Serra.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ramón Montserrat Rovira.
Pablo Ferré Ferrer.
Miguel Ferré Domingo.
Juan Mateu Vendrell.
Pablo Poblet Gofré.
Juan Mestre Mateu.
José Mateu Vendrell.
Pedro Ferré González.
José Gofré Dalmau.
Francisco Ferré Boada.
Antonio Ferré Boada.
Juan Plana Domingo.
José Aubia Sanabra.
Melchor Badia Fortuny.
José Blanch Jové.
Antonio Blanch Vives.
Juan Mestre Badía.
Juan Pons Martí.
Ambrosio Fons Roig.
José Fábregas Domingo.
Federico Ferré Llabería.
Ramón Ferrán Gaset.
Francisco Calull Montserrat.
Francisco Calbet Recasens.
Juan Domingo Vilanova.
Antonio Gibert Fábregas.
Jaime Segarra Incles.
Antonio Jofré Dalmau.

(Se continuará).